



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de febrero del 2004
No. 29

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LO SEÑORES LICENCIADOS DAVID R. CHAPELA COTA Y ROBERTO RUIZ ANGELES, NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS CINCUENTA Y OCHO Y CIENTO TREINTA Y CUATRO, DEL ESTADO DE MEXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 216-A1, 235-A1, 442, 446, 445, 448, 449, 450, 216-B1, 04-C1, 299-A1, 301-A1, 302-A1, 303-A1, 304-A1, 305-A1, 306-A1, 308-A1, 310-A1, 311-A1, 452, 453, 459, 455, 457, 458, 456, 460, 212-B1, 214-B1 y 215-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 454, 300-A1, 307-A1, 213-B1, 447, 451 y 460-BIS.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LIC. DAVID R. CHAPELA COTA Y ROBERTO RUIZ ANGELES, RESPECTIVAMENTE NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS CINCUENTA Y OCHO Y CIENTO TREINTA Y CUATRO, DEL ESTADO DE MEXICO Y AMBOS CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LOS SEÑORES LICENCIADOS DAVID R. CHAPELA COTA Y ROBERTO RUIZ ANGELES, CONVIENEN Y ACEPTAN SUPLIRSE RECIPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN BASE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 Y 26 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDA.- LOS SEÑORES LICENCIADOS DAVID R. CHAPELA COTA Y ROBERTO RUIZ ANGELES, SE OBLIGAN A NO SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y A NO AUSENTARSE DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA POR MAS DE QUINCE DIAS HABILES CONSECUTIVOS O ALTERNADOS POR CADA SEMESTRE DEL AÑO NATURAL.

TERCERA.- LOS SEÑORES LICENCIADOS **DAVID R. CHAPELA COTA Y ROBERTO RUIZ ANGELES**, SE OBLIGAN RECIPROCAMENTE A DARSE LOS AVISOS CORRESPONDIENTES CON ANTICIPACION RAZONABLE, A FIN DE QUE PUEDAN TOMAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUEN NECESARIAS PARA LOGRAR QUE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS TANTO A SU NOTARIA COMO A LA QUE SUPLE, SE REALICEN NORMALMENTE, SIN INTERRUMPIR EL DESARROLLO DE LOS MISMOS Y EL SERVICIO PUBLICO QUE DEBAN PRESTAR.

CUARTA.- ESTE CONVENIO NO TERMINA NI MODIFICA CUALQUIER OTRO QUE LOS NOTARIOS HUBIERAN CELEBRADO CON ANTERIORIDAD O QUE CELEBREN EN LO FUTURO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO 16 DE ENERO DEL 2004.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

SOFIA PERFECTO ALVAREZ.
EXP. No. 984/03.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha nueve de enero del año dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por ANDRES PEÑA VEGA, en la que le reclama:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor ANDRES PEÑA VEGA y a la señora SOFIA PERFECTO ALVAREZ.

B).- La notificación y emplazamiento a la demandada por medio de edictos.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

216-A1.-2, 12 y 23 febrero.

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES
(RUBRICA).

JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 759/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO RENE VILLASEÑOR PELAYO en contra de EDITH LOPEZ MARTINEZ, se han señalado las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado Unidad Habitacional El Rosario, Sector IIG, departamento doscientos uno, edificio cuarenta y tres, San Jerónimo Tapatlacalco, municipio de Tlalnepantla, México, con una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, y por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo antes establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

235-A1.-3, 9, 12 y 17 febrero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SANTIAGO
TIANGUISTENCO, MEXICO, CON RESIDENCIA INDISTINTA
EN SANTIAGO-JALATLACO
EDICTO

En el expediente marcado con el número 13/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS GUSTAVO ORTEGA CORTEZ, SAUL JOEL

SANCHEZ ESTAÑÓN Y/O IVAN DAVILA ORTEGA, endosatarios en procuración de MONICA ESTHELA REYNOSO VILCHIS, en contra de FLORENCIA NAVA BARRETO, la Juez del Conocimiento mediante auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cuatro, señaló las doce horas del día nueve de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes en: 1.- Una máquina de coser marca: Brother de pedal, color gris J3595689, modelo: DB2-B755-3, monofásica, con parta hilo de dos carretes. Un televisor Goldstar, a colores, con antena de conejo, con tres botones y uno de encendido. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídanse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose los postores.- Jalatlaco, México, a veintiocho de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

442.-11, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

J. JESUS SANCHEZ MARISCAL se hace de su conocimiento que la señora ELBA LETICIA AGUILAR ZEPEDA, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1261/2003-1, relativo al juicio ordinario sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; así como los siguientes hechos: 1.- En fecha 7 de diciembre de 1985, el hoy demandado y la suscrita, contrajimos matrimonio civil en el Municipio de Jiquilpan, Estado de Michoacán, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita el atestado de matrimonio que en copia certificada se anexa a este ocurso; 2.- En nuestro matrimonio procreamos a tres hijos que llevan por nombre VIRIDIANA, MARIELA Y JESUS ALEXIS, todos de apellidos SANCHEZ AGUILAR, que en la actualidad cuentan con 16, 14 y 3 años de edad respectivamente, que se justifica con los atestados de su nacimiento, que en copia certificada se acompañan a la presente demanda; 3.- Los cónyuges establecimos como último domicilio conyugal el ubicado en la calle de Ixtapaluca número 25, Colonia Altavilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio propiedad de los padres del demandado; 4.- Es el caso y sin que existiera causa justificada para ello, el demandado en fecha diez de septiembre del año 2000, abandonó su obligación de proporcionar alimentos para los menores hijos habidos en el matrimonio; 5.- Como consecuencia de que el enjuiciado, renunció al cumplimiento de su obligación alimentaria para con nuestros menores hijos habidos en el matrimonio, la suscrita me hice cargo de cubrir la totalidad de sus gastos alimenticios, toda vez que el demandado no se preocupó en absoluto de cubrir los mismos. Es el caso que el día doce de septiembre del año dos mil, me vi en la necesidad de abandonar en compañía de mis menores hijos el domicilio ubicado en la calle de Ixtapaluca número 25, Colonia Altavilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para establecerme en la casa de un familiar ubicado en la calle México número 25, departamento 2, Colonia Nueva Atzacualco, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, situación que comprobé con el testimonio que se sirvan rendir ANDREA RAMIREZ BALBUENA Y MARIA PEREZ JIMENEZ, en el momento procesal oportuno; por lo que ahora vengo a demandar en la vía y forma propuestas las prestaciones que refero en el capítulo respectivo de esta

demanda; debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

448.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 506/99, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de MAURICIO MARTIN OSORIO ALBARRAN Y SOCORRO AVILA ROMERO. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las once horas del tres de marzo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: lote de terreno y casa en él construida marcada con el número cuatro, resultante entre otros de la subdivisión del lote uno, ubicado en la Avenida Ejército Trigarante esquina Valladolid, a la que le corresponde el número 623 actualmente 225 de la Avenida Ejército Trigarante, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.40 metros con Erasmo Almazán Montoya; al sur: 16.40 metros con Erasmo Almazán Montoya; al oriente: 8.00 metros con calle Ejército Trigarante; y al poniente: 8.00 metros con Valdemar Nava, con una superficie total de 131.20 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito bajo la partida 116-4990, volumen 343, libro primero, sección primera, fojas 16, de fecha diez de julio de 1993. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y con apoyo en el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al de Comercio, sirve de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a treinta de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

445.-12, 17 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 477/2003-1.

CARLOS CORDOBA HERNANDEZ, demanda en el expediente número 477/2003-1, en la vía ordinaria civil de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JOSE LANGON

MINGUELA, la usucapón del lote de terreno número 11, manzana 99, con construcción en el mismo ubicado en Calle Cuatro, Sección Cuarta, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 8.00 metros con lote 10; al noreste: 12.00 metros con Calle 4; al sureste: 08.00 metros con Calle 19; al suroeste: 12.00 metros con lote 12; con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. bajo los siguientes datos registrales: partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que desde hace más de quince años anteriores a la fecha el actor viene poseyendo en forma ininterrumpida, en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe el inmueble antes descrito. En fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. celebró contrato de promesa de venta con el señor JOSE LANCON MINGUELA, respecto del inmueble motivo del presente juicio, mismo que fue cubierto en su totalidad tal y como se desprende de la carta finiquito de fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, y en fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, JOSE LANCON MINGUELA celebró contrato privado de cesión de derechos onerosos con el actor respecto del inmueble multicitado, manifestando bajo protesta de decir verdad que la posesión le fue entregada por su cesionario en fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete una vez que fue finiquitado el importe del precio pactado por la cesión y que hasta la fecha ha venido realizando el pago de los impuestos, derechos y contribuciones que genera la posesión y tenencia del citado inmueble.

Toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y JOSE LANCON MINGUELA, se ordena su emplazamiento por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría las copias de la demanda para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, Boletín Judicial y fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de mandamiento por todo el tiempo del emplazamiento, dado en Ecatepec de Morelos a los veintidós días del mes de enero del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

448.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DOLORES PULIDO URBINA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 479/2003, las siguientes prestaciones: la usucapón que ha operado en su favor respecto del lote de terreno número 25, manzana 241, con construcción en el mismo ubicado en calle Quetzacoatl, del Fraccionamiento Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de ciento

veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote veinticuatro; al sur: en quince metros con lote veintiséis; al oriente: en ocho metros con lote cincuenta y siete; y al poniente: en ocho metros con calle Quetzacoatl. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

449.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 468/2003-2.
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO.

Se hace del conocimiento que ELVIRA PEREZ MANDUJANO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 468/2003-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapón), a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO; de quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de los mismos, respecto del inmueble ubicado en calle Tenoch, lote 59, de la manzana 208, en el Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 58; al sur: 15.00 metros con lote 60; al oriente: 8.00 metros con calle Tenoch; al poniente: 8.00 metros con lote 29, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 30 de agosto de 1972, la señora ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO adquirió la posesión del inmueble materia de la presente litis de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el cual fue adquirido por la señora ELVIRA PEREZ MANDUJANO, por medio de contrato privado de compraventa que celebró con la señora ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO en fecha 19 de enero de 1989, dicho inmueble la actora en el presente juicio lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, desde la fecha de la celebración del contrato antes citado con la señora ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO.

Se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ESTHER PALACIOS VIUDA DE PACHECO, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad que sea fácilmente adquirido en los expendios de periódicos y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del Acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del dos mil tres. Ecatepec de Morelos, veinticinco de noviembre del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

450.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 527/03-1.

MIREYA CORREA GONZALEZ, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil, a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., CARLOS SILVA LEAL Y LEOPOLDO CORREA MEDINA, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote número 12 "A", de los en que se subdividió el lote 12, manzana 22, del Fraccionamiento San Carlos, actualmente conocido el bien inmueble ubicado en calle Norte 16, lote 12 "A", manzana 22, en el Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 179 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 metros linda con fracción restante del mismo lote 12; al sur: 16.50 metros linda con lote 28; al oriente: 12.00 metros linda con calle Norte 16; y al poniente: 14.00 metros linda con fracción restante del mismo lote 12. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado de la traslación de dominio que realizara LEOPOLDO CORREA MEDINA a favor de la suscrita por conducto del padre de la misma FRANCISCO CORREA MEDINA, toda vez que en ese momento la misma era menor de edad y ésta ha sido desde entonces y hasta la fecha la poseedora del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietaria. Se hace saber a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. Y CARLOS SILVA LEAL que deberán presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar un ejemplar del presente por el tiempo que dure el emplazamiento; dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

450.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 299/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

MARTHA PATRICIA ALVARADO CORTES, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de CONSTRUCCIONES TRA S.A. Y SILVIA ALFARO DE

VAZQUEZ, demandando la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número 21, manzana 121, Tercera Sección "C", Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 20, al sur: 15.00 metros con lote 22; al oriente: 8.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 8.00 metros con lote 31. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la actora MARTHA PATRICIA ALVARADO CORTES, celebró contrato privado de compra venta con SILVIA ALFARO DE VAZQUEZ, respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado CONSTRUCCIONES TRA S.A., bajo los siguientes antecedentes registrales partida número 207 a 219, volumen 605, libro primero, sección primera, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, dicho inmueble lo posee desde el día de la compraventa, a título de propietaria, en forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo es ella quien se encarga de pagar los impuestos y contribuciones que genera dicho inmueble, además de realizarle mejoras, reuniendo con ellos los elementos necesarios para que opere la usucapión a su favor.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de las demandadas y que no fue posible la localización de CONSTRUCCIONES TRA S.A. Y SILVIA ALFARO DE VAZQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a dicha demandada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, tres de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

216-B1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES Y SE NOTIFICA A OMAR A. VALENCIA ALCANTARA.

Se hace saber que en el expediente número 143/01, CASTULO GUADARRAMA ANGELES, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de OMAR A. VALENCIA ALCANTARA, en su calidad de aceptante del documento base de la acción. El Ciudadano Juez por auto de fecha quince de enero del año en curso, señaló las diez horas del día diez de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, ordenando publicar el presente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien embargado por tres veces dentro de tres días, por lo que, por el presente se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien en el presente juicio; asimismo, mediante notificación personal en el domicilio señalado en autos, hágase saber el presente auto a la parte demandada, bien mueble que tiene las siguientes características: vehículo Volkswagen, modelo 1975, sedán, color verde, con chasis FAHRGEST52195977, placas L.JL-9299, no se aprecia número de motor ni serie, sin motor. Atlacomulco, México, a veintitrés de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angei Ramírez Quintanar.-Rúbrica.

04-C1.-12, 13 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HUMBERTO MEJIA FLORES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 263/2003, relativo al juicio ordinario civil, en contra de MARTHA CONCEPCION GARCIA ROJAS Y PEDRO ENRIQUE HERNANDEZ SALINAS, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 58, en la población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, constante de dos fracciones contenidos en los contratos de compraventa de fechas 8 de mayo de 1994, denominado "Xohuentenco", cuyos datos registrales son partida 757, volumen 1139, libro primero, sección primera de fecha 24 de mayo de 1993; con una superficie de 121.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 05.50 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; al sur: 05.50 metros y linda con Avenida Hidalgo; al oriente: 22.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; al poniente: 22.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; del cual se adquirió por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pago efectuado en su totalidad de acuerdo al contenido de la cláusula segunda del contrato; el contrato de fecha 04 de febrero del 2002; el cual cuenta con una superficie de 110.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 05.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; al sur: 05.00 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 05.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; al poniente: 22.00 metros y linda con Martha Concepción García Rojas; el cual se adquirió por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en cuatro mensualidades cada una por TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se suscribieron cuatro pagares a nombre de MARTHA CONCEPCION GARCIA ROJAS, precio cubierto en su totalidad a la fecha, en el contrato de referencia se compromete a la vendedora a otorgar la firma y escritura del predio descrito ante Notario Público que se designará, para la protocolización de la compraventa, siendo evasiva dicha persona, desde la fecha de la operación de cada uno de los contratos de compraventa he tenido la posesión en concepto de propietaria; Por lo que se ordenó emplazar al codemandado MARTHA CONCEPCION GARCIA ROJAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código antes invocado. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de octubre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

299-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 624/02.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO ESPINOZA GONZALEZ, señaló las diez horas del día cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda respecto del inmueble ubicado en Avenida Dalias, número 232, vivienda 21, predio Residencial Las Dalias Cuatro, en Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS que es el valor del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. Por medio de edictos, que habrán de publicarse en el Diario El Universal, por dos veces, debiendo mediar entre ambas publicaciones siete días y entre la última y la fecha de la almoneda igual término.

Para su publicación por dos veces, en el Diario Universal, debiendo mediar entre ambas publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual término. México, D.F., a 18 de enero del año 2004.-E! C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

301-A1.-12 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 164/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CALIXTO RANGEL MEJIA en contra de ACELA ROJAS SANCHEZ O MARIA ACELA ROJAS SANCHEZ, se han señalado las doce horas del día tres de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate siendo objeto del mismo el bien inmueble consistente en la casa habitación tipo dúplex, calle de Huatulco número 25, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, convocándose a postores, para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado por el actor y que lo es la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con tal de que la parte de condado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

302-A1.-12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 44/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial promovidas ante éste Juzgado por MARIO FLORES LÓPEZ, respecto del lote de terreno ubicado en domicilio conocido sin número, en el Barrio de Santa Rita el Alto, en la Colonia de Cañada de Cisneros, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.02, 13.06, 13.07, 4.73, 11.28, metros colinda con Luis Prestado, Cecilio Arce y Cerrada sin número; al sur: 76.33, 38.81, metros y colinda con barranca; al oriente: 51.54, 27.12, 29.18, metros y colinda con barranca; al poniente: 19.80, 38.81, metros y colinda con Luis Prestado y Raúl López; con una superficie de tres mil novecientos treinta metros cuadrados.

Para su publicación dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

303-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 129/2004, se ha promovido ante éste Juzgado un procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, por JAVIER ORTIZ ARELLANO, respecto del bien inmueble denominado "La Perla", ubicado en la calle Jaime Torres Bidet sin número, en el Barrio de Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al oriente: 75.77 metros con Sara Ortiz Arellano; al sur: 61.99 metros con calle privada; al noroeste: 19.91 metros con canal de riego, 3.47 metros con canal de riego; 21.42 metros con canal de riego, 27.90 metros con canal de riego, 22.44 metros con canal de riego y 3.03 metros con canal de riego, con una superficie total de dos mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo. Se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

304-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 128/2004, se ha promovido ante éste Juzgado un procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, por SALVADOR ORTIZ ARELLANO, respecto del bien inmueble denominado "La Perla", ubicado en la calle Jaime Torres Bidet sin número, en el Barrio de Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 44.22 metros con calle privada; al sur: 44.24 metros con

Carmen Melgarejo y Adolfo Meléndez; al oriente: 53.44 metros con Ernesto Ortiz Arellano; y al poniente: 54.91 metros con Daniel Ortiz Arellano; con una superficie total de dos mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo. Se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

304-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 130/2004, se ha promovido ante éste Juzgado un procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, por ANGEL ORTIZ SANCHEZ en nombre y representación de su menor hija ANGELICA MARIA ORTIZ ARELLANO, respecto del bien inmueble denominado "La Perla", ubicado en la calle Jaime Torres Bidet sin número, en el Barrio de Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 26.00 metros con calle privada; al sur: 56.53 metros con Salomón Fragozo Díaz; al oriente: 56.34 metros con Daniel Ortiz Arellano; al poniente: 13.91 metros con Granja Avícola; al noroeste: 11.71 metros con canal de riego, 22.11 metros con canal de riego y 21.67 metros con canal de riego; con una superficie total de dos mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo. Se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

304-A1.-12 y 17 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEXTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 119/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PROMOTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MORELOS S.A. DE C.V. A. EN P., en contra de MARTHA V. INCLAN SANCHEZ Y/O DANIEL BARRON REVELO, mediante auto del veintinueve de enero presente año, el Juez señala las trece horas del día veintiséis de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado, consistente en: Una casa en condominio, ubicada en calle Paseo de San Francisco No. 17, lote 16 y 17, manzana 27, del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán. Reportando lo siguiente: Bajo la partida 813, volumen 613, libro 2do., Secc. I., 12/VII/95, CREDITO: \$299,500.00 M.N., a favor de Banamex, S.A. Bajo la partida 670, volumen 638, libro 2do., Secc. I., 12/VII/96. Convenio Modificatorio, bajo la partida 688, volumen 659, libro 2do., Secc. I., 7/VII/97. Convenio modificatorio EMBARGO POR: \$130,171.44 M.N., que sobre el inmueble de

referencia trabo. Promotora Comercial e Industrial de Morelos, S.A. de C.V., en contra de: MARTHA INCLAN SANCHEZ Y/O, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, ante el Juzgado Décimo Civil, de fecha 26/IV/2000, OFICIO, 721/2000, Exhorto: 137/200.

Por consiguiente, se convocan postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos que se deberán publicar por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la relativa del Juzgado Civil de Atizapán de Zaragoza, México, ya que el inmueble embargado se encuentra dentro de esa jurisdicción, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N., cantidad esta que resulta del precio fijado en la almoneda anterior, con deducción del diez por ciento.- Dado en el local de este Juzgado, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

305-A1.-12 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 26/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL (ACERMEX) en contra de INEZ MAYA AGUILAR, se han señalado las once horas del día nueve de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en subasta, respecto del siguiente bien.

Siendo el inmueble ubicado en calle de Matamoros Poniente, actualmente número 25, en la Cabecera Municipal, del poblado y Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México.

Convóquese postores por medio de edictos, anunciándose su venta por única ocasión, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, y en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, teniéndose como precio de remate de dicho bien inmueble la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente edicto a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

306-A1.-12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 520/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOVA EXPRESS S.A. DE C.V., en contra de EUGENIO MUÑOZ CERVANTES Y/O CLAUDIA RAMOS GARCIA, se señalaron las doce horas del día cinco de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en la Avenida Carlos Hank González, número 61, casa 73 derecha, de la manzana E, lote 3, de la Unidad habitacional Jorge Briseño, del Municipio de Coacalco, Estado de México, siendo el precio del inmueble para la postura legal la cantidad de \$214,267.93 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

308-A1.-12 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
ENEDINA HUMBERTA ATENCO PAULINO.**

Se hace de su conocimiento que su esposo JOSE MARIO SANTOS REYES, en el expediente 1496/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, fundado en la causal XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, tres de febrero de dos mil cuatro. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora ENEDINA HUMBERTA ATENCO PAULINO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado correspondiente.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de febrero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

310-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 572/2003-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LA LUZ RIOS MENDOZA, en contra de FIDEL GARCIA HURTEBISE, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto que en su parte conducente dice:

Auto.- Naucalpan de Juárez, México, veinticinco de noviembre del dos mil tres.

Por presentada a MARIA DE LA LUZ RIOS MENDOZA, con el escrito de cuenta, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, emplácese a la parte demandada FIDEL GARCIA HURTEBISE, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una

copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el maestro en administración de justicia y Licenciado ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que actúa en forma legal.-Doy fe.

PRESTACIONES DE LA DEMANDA:

A.- El otorgamiento y firma ante Notario Público de la Escritura de Compra Venta, respecto de sus derechos de copropiedad del cincuenta por ciento, del departamento marcado con el número 208 del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 220 de la calle de Mar Mediterráneo en la Colonia Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

B.- Se le condene al demandado a la firma y otorgamiento de la escritura pública de compra venta, ante Notario Público de esta Jurisdicción del bien inmueble antes mencionado, y para el caso de no hacerlo por su negativa, el Juzgador lo hará en rebeldía del demandado.

El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

311-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. HECTOR CAMARILLO REYES.

ARTURO MARTINEZ ROJAS, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en: Lote número 18, manzana 913, del Ex-Ejido de San Esteban Huitzilacasco, fracción oeste, Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy el ubicado en calle Juchitlán número 68, lote 18, manzana 913 de la Colonia San José de los Leones 2ª. Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registró bajo el expediente número 665/03, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil reformado, es decir, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado.- Se expide a los veintiséis días del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

311-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 121/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ, en contra de MARIA JUANA BARRERA SOSA DE MARTINEZ Y MARIO RUIZ TORRES, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MARIA JUANA BARRERA SOSA DE MARTINEZ Y MARIO RUIZ TORRES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración de que ha operado en su favor la usucapión y que por ende, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana nueve, colonia Francisco I. Madero, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.756 m con calle Alcanfores, al sur: en 8.750 m con lote catorce, al oriente: en 30.00 m con área de donación, al poniente: en 31.663 m con lote catorce, haciendo la aclaración que de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad, esta colindancia debe decir al poniente: 31.263 m con lote quince. Superficie total: 264.960 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia definitiva que declare que ha operado en su favor la usucapión respecto del lote de terreno que ha quedado descrito en el inciso que antecede, con las medidas y colindancias detalladas. C).- El pago de gastos y costas que se origine con el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a seis febrero del dos mil cuatro.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.- Rúbrica.

311-A1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 767/2003-1.

TEÓFILO HERNANDEZ PEREZ.

RAYMUNDO MENDEZ MARTINEZ, promueve en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno denominado marcado con el número 18 de la manzana 7, de la sección "E" del Fraccionamiento Lomas de Cristo, en Texcoco, Estado de México, predio que mide y linda: al norte: 12.36 m con Circuito Cacama, al sur: 12.36 m con lote 17, al oriente: 13.48 m con lote 19, al poniente: 12.00 m con calle Chiconcuac, con una superficie de: 157.50 m2.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se

seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.- Texcoco, México, a treinta de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
452.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 398/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE MIRANDA LOPEZ, en contra de ENRIQUE CHAVEZ MENDOZA y BERTHA CIENFUEGOS DE CHAVEZ, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del doce de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Casa ubicada en González y Pichardo número quinientos seis sur de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 21770, del volumen 91, libro primero, sección primera, a fojas cuarenta a cuarenta y uno vuelta. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, a nueve de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marisela Sierra Bojórques.-Rúbrica.
453.-12, 18 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LUIS BARTOLOME VILLANUEVA MENDOZA.

EXPEDIENTE: 331/03.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA EUGENIA MENDOZA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor LUIS BARTOLOME VILLANUEVA MENDOZA, con todas sus consecuencias legales inherentes, por haberse configurado la causal de divorcio prevista por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil para el Estado de México, sin reformas, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, sin haber hecho nuevamente vida en común, independientemente del motivo que haya originado la separación. B).- La terminación de la sociedad conyugal, como régimen patrimonial en que nos casamos. C).- La total liquidación de los bienes adquiridos dentro del matrimonio. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestras hijas de nombres MIRIAM IRAI VILLANUEVA MENDOZA Y GABRIELA VIANEY VILLANUEVA MENDOZA a favor de la suscrita MARIA EUGENIA MENDOZA CRUZ. E).- La pérdida de la patria potestad de las menores MIRIAM IRAI VILLANUEVA MENDOZA Y GABRIELA VIANEY VILLANUEVA MENDOZA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 426

fracción IV del Código Civil para el Estado de México, sin reformas. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en caso de que temerariamente la demandada se oponga a mi acción.- Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de la ley adjetiva civil.- Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a veintiséis de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.
459.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

GERMAN HERNANDEZ BECERRA Y ANGELA HERRERA POSADO.
PRESENTE:

En los autos del expediente número 787/03, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, demanda de GERMAN HERNANDEZ BECERRA Y ANGELA HERRERA POSADO, en Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada GERMAN HERNANDEZ BECERRA Y ANGELA HERRERA POSADO, el maestro en administración de Justicia EVERARDO GUITRON GUEVARA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Toluca, México, uno de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.
455.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C.C. FERNANDO CRISTOBAL RIOS PADRON Y BEATRIZ PEREZ LOPEZ.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda en el expediente número 538/02, la pérdida de la patria potestad sobre el menor JOSE

FERNANDO RIOS PEREZ, el nombramiento de tutor definitivo a favor de dicho menor, la fijación y pago de una pensión alimenticia y el pago de gastos y costas, por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda; y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados FERNANDO CRISTOBAL RIOS PADRON Y BEATRIZ PEREZ LOPEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, uno de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

457.-12, 24 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS C. VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA Y JOANA VAZQUEZ ARGÜELLO.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de su apoderado legal, Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, le demanda en el expediente número 541/2003, el otorgamiento de pensión alimenticia para los menores JAZMIN, MARIA FERNANDA Y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS MARTINEZ VAZQUEZ, y otras prestaciones que reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA Y JOANA VAZQUEZ ARGÜELLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, el uno de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

458.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

MERENCIANA CHAVEZ LEMUS.

En los autos del expediente número 497/03, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demanda de MERENCIANA CHAVEZ LEMUS, en Juicio de Controversia del orden familiar, sobre pensión alimenticia y pérdida de la patria potestad, toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MERENCIANA CHAVEZ LEMUS, el maestro en administración de justicia EVERARDO GUITRON GUEVARA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplaza por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Toluca, México, dos de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Verónica Rojas Beceril.-Rúbrica.

456.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. JESUS SERGIO RUISECO RANGEL.

La señora MA. MAGDALENA LOPEZ NUÑEZ, le demanda en el expediente número 949/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclaman por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JESUS SERGIO RUISECO RANGEL, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

460.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL CONSUELO CARDENAS VIUDA DE RUTIAGA.

Por este conducto se le hace saber que: CARLOS CONTRERAS CAMACHO le demanda en el expediente número 618/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 50, manzana 77 en la colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 44 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 49, al sur: 17.00 metros con calle Sexta Avenida ahora Petróleos Mexicanos, al oriente: 9.00 metros con calle 17 ahora Vallejo, al poniente: 9.00 metros con lote 25, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

212-B1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE ESTRADA LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: NICOLASA GOMEZ ORTIZ, le demanda en el expediente número 636/2003, relativo al juicio ordinario civil, respecto del lote de terreno número (21) veintiuno, de la manzana (239) doscientos treinta y nueve, de la calle Aurora en ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 20, al sur: 17.00 metros con lote 22, al oriente: 9.00 metros con lote 43, al poniente: 9.00 metros con calle Laureles, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

214-B1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NICOLAS LUNA HERNANDEZ.

Por este conducto se les hace saber que: LUNA GIL GERARDO, le demanda en el expediente número 843/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 501 "B" de la colonia Aurora, ahora Benito Juárez de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 33, al sur: 16.85 metros con lote 35, al oriente: 9.00 metros con calle Cigarra, al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 151.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

215-B1.-12, 23 febrero y 4 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 80-15/04, JOSEFINA MONROY CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Venustiano Carranza s/n, Cab. Mpal., Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.00 m con María Nieves Miranda Serrano; al sur: 4.00 m con Abel González Flores; al oriente: 15.70 m con Prolongación Venustiano Carranza; al poniente: 15.70 m con Marina Pérez Caballero. Superficie de 62.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 10 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

454.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. 83-16/04, ISIDORO GALVAN SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Abasolo, Municipio de Timilpan Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 5.00 m con Alfredo González Mondragón; al sur: 5.00 m con calle Abasolo; al oriente: 15.70 m con Alfredo González Mondragón; al poniente: 15.70 m con Francisco Mondragón González. Superficie de 78.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 10 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

454.-12, 17 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MÉXICO****AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 45,769 de fecha 29 de octubre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUSTAVO MUÑOZ MENDOZA, a solicitud de los señores MARGARITA MARTIN REYNOSO (también conocida como MARGARITA MARTIN REYNOSO VIUDA DE MUÑOZ), ARACELI, ADRIANA Y JOSE MANUEL, de apellidos MUÑOZ MARTIN, este último representado por la primera de los nombrados, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores ARACELI, ADRIANA Y JOSE MANUEL, de apellidos MUÑOZ MARTIN, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

300-A1.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,145 de fecha 4 de diciembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JUAN MARTINEZ MEDRANO, Y MARIA ELENA MIRANDA CASTRO, a solicitud de los señores JUAN, MARIA ELENA, ARTURO, BELINDA, MARTHA PATRICIA, MARCO AURELIO, LAURA Y VICTOR MANUEL de apellidos MARTINEZ MIRANDA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado los de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de los autores de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores JUAN, MARIA ELENA, ARTURO, BELINDA, MARTHA PATRICIA, MARCO AURELIO, LAURA Y VICTOR MANUEL de apellidos MARTINEZ MIRANDA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus.

Tlalnepantla, México, a 9 de febrero del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

307-A1.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,073 de fecha 28 de noviembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES CONTRERAS FIGUEROA, a solicitud de los señores BLANCA ESTELA, ALICIA, LUCIA, GLORIA, GUILLERMO Y JOSE MANUEL de apellidos ROMO CONTRERAS, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores BLANCA ESTELA, ALICIA, LUCIA, GLORIA, GUILLERMO Y JOSE MANUEL de apellidos ROMO CONTRERAS, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 4 de febrero del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

307-A1.-12 y 23 febrero.

TIJERAS BARRILITO, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Diciembre de 2003, se acordó fusionar, Acme Lamusa, S.A. de C.V., y Dolphin México, S.A. de C.V., como fusionadas y Tijeras Barrilito, S.A. de C.V. como fusionante.

En virtud de la fusión, el patrimonio de las dos Sociedades fusionadas desaparecerá, pasará íntegramente a formar parte de la fusionante quien, asume todos los derechos y toma a su cargo todas las obligaciones de las sociedades fusionadas.

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance de ésta sociedad.

**EMPRESA FUSIONANTE
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2003**

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	122,064	PROVEEDORES	1,846,188
CUENTAS POR COBRAR	6,022,603	OTROS PASIVOS	4,934,207
INVENTARIOS	<u>8,293,208</u>	TOTAL PASIVO	6,780,395
TOTAL CIRCULANTE	14,437,875		
FIJO		C A P I T A L	
INVERSIONES EN ACCIONES	10,521,731	CAPITAL SOCIAL	5,000,000
ACTIVO FIJO NETO	15,923,490	RESERVA LEGAL	688,782
SUMA EL ACTIVO	<u>40,883,096</u>	UTILIDAD ACUM AÑOS ANTERIORES	16,450,374
		SUPERAVIT POR REVALUACION	4,711,509
		PARTICIPACIÓN EN CIAS ASOC	6,286,632
		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>965,404</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	34,102,701
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>40,883,096</u>

MEXICO, D.F. A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

RAMIRO GOMEZ BASULTO
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

213-B1.-12 febrero.

ACME LAMUSA, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Diciembre de 2003, se acordó fusionar, Acme Lamusa, S.A. de C.V., y Dolphin México, S.A. de C.V., como fusionadas y Tijeras Barrilito, S.A. de C.V. como fusionante.

En virtud de la fusión, el patrimonio de las dos Sociedades fusionadas desaparecerá, pasará íntegramente a formar parte de la fusionante quien, asume todos los derechos y toma a su cargo todas las obligaciones de las sociedades fusionadas.

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance de ésta sociedad.

EMPRESA FUSIONADA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	231,272	PROVEEDORES	1,396,164
CUENTAS POR COBRAR	5,524,063	OTROS PASIVOS	<u>11,205,562</u>
INVENTARIOS	<u>9,047,638</u>	TOTAL PASIVO	12,601,726
TOTAL CIRCULANTE	14,802,973	C A P I T A L	
FIJO		CAPITAL SOCIAL	4,000,000
ACTIVO FIJO NETO	15,832,025	RESERVA LEGAL	272,774
SUMA EL ACTIVO	<u>30,634,998</u>	UTILIDAD ACUM AÑOS ANTERIORES	8,865,933
		SUPERAVIT POR REVALUACION	127,755
		UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>4,766,810</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	18,033,272
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>30,634,998</u>
MEXICO, D.F. A 31 DE DICIEMBRE DE 2003			
RAMIRO GOMEZ BASULTO PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION (RUBRICA).			

213-B1.-12 febrero.

DOLPHIN MEXICO, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Diciembre de 2003, se acordó fusionar, Acme Lamusa, S.A. de C.V., y Dolphin México, S.A. de C.V., como fusionadas y Tijeras Barrilito, S.A. de C.V. como fusionante.

En virtud de la fusión, el patrimonio de las dos Sociedades fusionadas desaparecerá, pasará íntegramente a formar parte de la fusionante quien, asume todos los derechos y toma a su cargo todas las obligaciones de las sociedades fusionadas.

En cumplimiento del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance de ésta sociedad.

EMPRESA FUSIONADA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	384,110	OTROS PASIVOS	<u>2,370,049</u>
CUENTAS POR COBRAR	<u>13,588,990</u>	TOTAL PASIVO	2,370,049
SUMA EL ACTIVO	<u>13,973,100</u>	C A P I T A L	
		CAPITAL SOCIAL	3,815,800
		RESERVA LEGAL	738,663
		UTILIDAD ACUM AÑOS ANTERIORES	7,383,600
		PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	<u>-335,012</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	11,603,051
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>13,973,100</u>
MEXICO, D.F. A 31 DE DICIEMBRE DE 2003			
RAMIRO GOMEZ BASULTO ADMINISTRADOR UNICO (RUBRICA).			

213-B1.-12 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



"2004, AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MEXICO.**

**EXPEDIENTE: 210022002/12/632/2003
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

En cumplimiento al acuerdo de radicación de fecha 2 de febrero del año en curso, se determinó la instauración de procedimiento administrativo en contra del **C. García Luna Herrera Marco Aurelio**, solicitando su comparecencia para el día **04 de marzo de dos mil cuatro, a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1º de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, para otorgarle el derecho de desahogar su garantía de audiencia, en relación con la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, derivada del desempeño de su cargo como Jefe de Jurisdicción, adscrito al Instituto de Salud del Estado de México, por la trasgresión a las obligaciones que en su calidad de servidor público, le establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, mediante sus artículos 42, fracción XIX y XXII, ésta última en relación con el artículo 1.10 del Acuerdo que norma los procedimientos de Manifestación de Bienes publicado en la Gaceta del Gobierno el once de marzo de dos mil tres, en que habría incurrido al existir elementos que hacen presumir la falta de veracidad entre su patrimonio real y el que declaró al presentar sus manifestaciones de bienes por alta en el servicio presentada el 06 de abril del dos mil, las manifestaciones anuales de bienes por modificación patrimonial correspondientes a los años dos mil, dos mil uno, y dos mil dos, presentadas el catorce de mayo de dos mil uno, el catorce de mayo de dos mil dos y siete de mayo del dos mil tres, respectivamente, en los rubros correspondientes a bienes muebles, así como por los apartados de: ingresos netos percibidos y aplicación del ingreso, y del resultado de la verificación realizada por la Dirección de Situación Patrimonial, consistente en la evaluación contable y financiera realizada al amparo del artículo 82, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se detectaron inconsistencias e imprecisiones que se detallan en el informe de evaluación patrimonial de fecha once de diciembre del año próximo pasado, el cual consta a fojas 145 a la 150 del expediente integrado. Por lo que por este conducto y en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. García Luna Herrera Marco Aurelio**, a efecto de que comparezca en las oficinas citadas con antelación, ofrezca pruebas y formule alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo, que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III de la ley adjetiva invocada. Asimismo, se le comunica que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición en el Departamento de Procedimientos Administrativos y Control de Sanciones de esta Dirección para su consulta, en apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades invocada.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. El Director de Responsabilidades, Lic. José Ulises Gómez Nolasco.-
Rúbrica.

Toluca, México, a 02 de febrero del 2004.

447.-12 febrero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN



El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 13.27, 13.30 fracción I, 13.33 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 68, 69, 73 fracción I de su Reglamento, lleva a cabo las Licitaciones Públicas Nacionales número AHULP/02/2004 y AHULP/03/2004, mediante la siguiente:

AHULP/02/2004, REFERENTE A MEZCLA ASFÁLTICA, SEGUNDA CONVOCATORIA.

Para la compra de Mezcla Asfáltica y Emulsión solicitada por las Direcciones de Servicios Públicos, Zona Tradicional, Residencial y Popular, bajo las siguientes condiciones:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad																								
1.-	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE ¾ A FINO TEMPERATURA A 140°	TONELADAS	4576																								
2.-	EMULSION DE IMPREGNACION RR-2K	LITROS	45760																								
3.-	ASFALTO EN FRIO	BULTO	150																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA</th> <th>HORA</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VENTA DE BASES</td> <td>9, 10 y 11 DE FEBRERO DEL 2004.</td> <td>9:00 A 14:00 HORAS</td> <td>DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.</td> </tr> <tr> <td>COSTO DE BASES</td> <td>\$ 1,500.00</td> <td>(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)</td> <td>A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.</td> </tr> <tr> <td>CELEBRACION DE JUNTA DE ACLARACIONES</td> <td colspan="3">NO SE LLEVARA ACABO</td> </tr> <tr> <td>ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO E INICIO DE SESION PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.</td> <td>12 DE FEBRERO DEL 2004.</td> <td>10:00 HORAS</td> <td>SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTREGA</td> <td>SEGUN CALENDARIO ANEXO.</td> <td>9:00 A 16:00 HORAS</td> <td>EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA.</td> </tr> </tbody> </table>					FECHA	HORA	LUGAR	VENTA DE BASES	9, 10 y 11 DE FEBRERO DEL 2004.	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.	COSTO DE BASES	\$ 1,500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.	CELEBRACION DE JUNTA DE ACLARACIONES	NO SE LLEVARA ACABO			ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO E INICIO DE SESION PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.	12 DE FEBRERO DEL 2004.	10:00 HORAS	SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO	FECHA DE ENTREGA	SEGUN CALENDARIO ANEXO.	9:00 A 16:00 HORAS	EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA.
	FECHA	HORA	LUGAR																								
VENTA DE BASES	9, 10 y 11 DE FEBRERO DEL 2004.	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.																								
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.																								
CELEBRACION DE JUNTA DE ACLARACIONES	NO SE LLEVARA ACABO																										
ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO E INICIO DE SESION PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.	12 DE FEBRERO DEL 2004.	10:00 HORAS	SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO																								
FECHA DE ENTREGA	SEGUN CALENDARIO ANEXO.	9:00 A 16:00 HORAS	EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA.																								

Forma de pago: a los 60 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura la cual se deberá entregar por periodos mensuales del material surtido, a satisfacción de la Dirección solicitante incluyendo bitácoras en donde se indique el número de placas, económico, fecha y toneladas cargadas, no se aplicaran intereses ni se otorgaran anticipos.

AHULP/03/2004, REFERENTE A SEGUROS PARA PARQUE VEHICULAR, PRIMERA CONVOCATORIA.

Para la Contratación de Seguros para el Parque Vehicular, Solicitado por la Dirección de Servicios Generales para las diversas dependencias del Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad																								
1.-	POLIZAS DE SEGUROS, PARA UNIDADES MODELOS ANTERIORES AL 2000, CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS	POLIZAS	186																								
2.-	POLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES MODELOS 2000, 2001, 2002 Y 2003 CON COBERTURA AMPLIA	POLIZAS	211																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>FECHA</th> <th>HORA</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VENTA DE BASES</td> <td>9, 10, 11 Y 12 DE FEBRERO DEL 2004.</td> <td>9:00 A 14:00 HORAS</td> <td>DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.</td> </tr> <tr> <td>COSTO DE BASES</td> <td>\$ 1,500.00</td> <td>(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)</td> <td>A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.</td> </tr> <tr> <td>CELEBRACION DE JUNTA DE ACLARACIONES</td> <td colspan="3">NO SE LLEVARA ACABO</td> </tr> <tr> <td>ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO E INICIO DE SESION PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.</td> <td>13 DE FEBRERO DEL 2004.</td> <td>10:00 HORAS</td> <td>SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE COBERTURA</td> <td>28 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.</td> <td></td> <td>EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO, ESQ. IGNACIO RAYON S/N. HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.</td> </tr> </tbody> </table>					FECHA	HORA	LUGAR	VENTA DE BASES	9, 10, 11 Y 12 DE FEBRERO DEL 2004.	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.	COSTO DE BASES	\$ 1,500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.	CELEBRACION DE JUNTA DE ACLARACIONES	NO SE LLEVARA ACABO			ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO E INICIO DE SESION PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.	13 DE FEBRERO DEL 2004.	10:00 HORAS	SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO	FECHA DE COBERTURA	28 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.		EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO, ESQ. IGNACIO RAYON S/N. HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.
	FECHA	HORA	LUGAR																								
VENTA DE BASES	9, 10, 11 Y 12 DE FEBRERO DEL 2004.	9:00 A 14:00 HORAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.																								
COSTO DE BASES	\$ 1,500.00	(UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)	A PAGARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN UBICADO EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, EDO. DE MEXICO.																								
CELEBRACION DE JUNTA DE ACLARACIONES	NO SE LLEVARA ACABO																										
ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO E INICIO DE SESION PERMANENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.	13 DE FEBRERO DEL 2004.	10:00 HORAS	SALA DE CABILDOS UBICADA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CALLE NICOLAS BRAVO ESQ. IGNACIO RAYON S/N HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO																								
FECHA DE COBERTURA	28 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004.		EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN PLANTA BAJA NICOLAS BRAVO, ESQ. IGNACIO RAYON S/N. HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO.																								

Forma de pago: a los 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura en la Tesorería Municipal, contando con la evidencia de Recepción a satisfacción de la Dirección Solicitante, no se aplicaran intereses ni se otorgaran anticipos.

Origen de los Recursos: Municipales.

De conformidad con el artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se abstiene la venta de bases a las personas que estén impedidas para participar.

Todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición, así como para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huixquilucan Correo Electrónico dga_huixquilucan@yahoo.com.mx o al TEL. 01 55 8 28 4 22 30 Ext. 101.

ATENTAMENTE

LIC. ULISES CANIZAL DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

Se emite la presente Convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración el día 09 de Febrero del 2004 en Huixquilucan, Estado de México.

451.-12 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Subsecretaría de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 045 (DGRM-AB-045/2003)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; quinto transitorio del Decreto 174 de la H. Legislatura Local, por la que se adiciona el Libro Tercero al Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: VEHICULOS ESPECIALES Y DE SEGURIDAD, CAMIONES Y AUTOBUSES; MOTOCICLETAS Y BICICLETAS; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS; LANCHAS, DRAGAS Y DIQUES FLOTANTES; COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMATICA, VESTUARIO; VEHICULOS ESPECIALES, Y EQUIPO DE SEGURIDAD, que a continuación se indican:

No. de Licitación (LP-212-03)	Costo en compranET: \$1,250.00	Fecha límite para adquirir bases: 20/02/2004	Fecha de apertura y apertura de pliegos: 17/02/2004	Presupuesto y periodo de entrega: 24/02/2004
Segunda Convocatoria				
1	950162 CAMIONETA TIPO JEEP 4 x 4 CON EQUIPO PATRULLA, ULTIMO MODELO, NUEVA, DIRECCION HIDRAULICA, MOTOR 4 CILINDROS, TRANSMISION MANUAL DE CINCO VELOCIDADES.		10	PIEZA
44090001-289-03 (LP-216-03)	Costo en compranET: \$1,000.00	20/02/2004	18/02/2004	25/02/2004
Segunda Convocatoria				
1	948370 VISION NOCTURNA (NUEVO), CON ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: 4 VISORES PARA PILOTO SISTEMA DE IMAGEN DE VISION NOCTURNA GENERACION III, OMNI III, SISTEMAS DE INTENSIFICACION DE IMAGEN.	Costo en compranET: \$950.00	12:30 horas	10:30 horas
Segunda Convocatoria				
44090001-300-03 (LP-186-03)	Costo en compranET: \$750.00	20/02/2004	17/02/2004	24/02/2004
Segunda Convocatoria				
1	846376 VEHICULO UTILITARIO TODO TERRENO 8x6 ULTIMO MODELO (NUEVO) MOTOR CILINDRADA: 660 C.C. DE 4 VALVULAS MINIMO, REFRIGERACION: REFRIGERADO LIQUIDO, TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS, ARRANQUE: ELECTRICO.	Costo en compranET: \$700.00	9:30 horas	9:30 horas
2	846380 VEHICULO UTILITARIO TODO TERRENO 4x4 ULTIMO MODELO (NUEVO) MOTOR CILINDRADA: 468 C.C. DE 4 VALVULAS MINIMO, REFRIGERACION: REFRIGERADO LIQUIDO, TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS, ARRANQUE: ELECTRICO.			
Segunda Convocatoria				
44090001-301-03 (LP-201-03)	Costo en compranET: \$1,000.00	20/02/2004	18/02/2004	25/02/2004
Segunda Convocatoria				
1	927239 MOTOCICLETA 600 C.C. ULTIMO MODELO (NUEVA), TRANSMISION 5 VELOCIDADES, DESPLAZAMIENTO: 600 C.C. MINIMO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: LIQUIDO.		2	PIEZA
2	927180 CUATRIMOTO 4 x 4 ULTIMO MODELO (NUEVA), TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS, CILINDRADA MINIMA: 300 C.C. MINIMO, ENCENDIDO: ELECTRONICO, TRANSMISION: VARIABLE AUTOMATICA, FRENSOS DE DISCO HIDRAULICO 4 x 4.		4	PIEZA
3	950199 CUATRIMOTO CON MOTOR DE 4 TIEMPOS DE 300 C.C. TODO TERRENO 4 X 2, ULTIMO MODELO (NUEVA).		20	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-302-03 (LP-206-03) Segunda Convocatoria	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	20/02/2004	17/02/2004 11:30 horas	24/02/2004 11:30 horas
Partida				
1	95C370 UNIDAD DE RESCATE TIPO ANGEL VERDE URBANO MONTADA SOBRE CHASIS, CABINA ULTIMO MODELO, NUEVA, MOTOR A GASOLINA, 8 CILINDROS, POTENCIA NETA 235 HP A 4,250 RPM.			PIEZA
2	950365 REMOLQUE ESPECIALIZADO PARA RESCATE VIAL CHASIS CONSTRUIDO EN ACERO GALVANIZADO CON UN/EJE SENCILLO CON UN PESO TOTAL INFERIOR A 750 KG.			PIEZA
No. de licitación				
44080001-303-03 (LP-210-03) Segunda Convocatoria	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	20/02/2004	18/02/2004 13:30 horas	25/02/2004 13:30 horas
Partida				
1	385912 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA CARRO DE 15" CON PANTALLA Y MEMORIA DE 32 KD CENTRADO, SUBRAYADO AUTOMATICO, NEGRILLAS TRES PAROS DE ESCRITURA.			PIEZA
2	414382 CALCULADORA ELECTRICA IMPRESORA Y CON PANTALLA 12 DIGITOS VELOCIDAD DE IMPRESION 2.8 LPS SELECTOR DE REDONDEO.			PIEZA
3	915444 MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA METALICA PARA TRABAJO PESADO O RUIDO TECLADO DE INYECCION DE ALTA DURABILIDAD 43 TECLAS 86 SIMBOLOS COMO MINIMO.			PIEZA
No. de licitación				
44080001-304-03 (LP-215-03) Segunda Convocatoria	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	20/02/2004	18/02/2004 15:30 horas	25/02/2004 15:30 horas
Partida				
1	415519 LANCHAS RAPIDA ULTIMO MODELO (NUEVA) CON EQUIPO PATRULLA ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, MOTOR 240 HP, MINIMO, CAPACIDAD DE PERSONAS 7 MINIMO.			PIEZA
No. de licitación				
44080001-305-03 (LP-220-03) Segunda Convocatoria	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	20/02/2004	18/02/2004 9:30 horas	25/02/2004 9:30 horas
Partida				
1	947170 COMPUTADORA PERSONAL MODELO EMPRESARIAL, PROCESADOR (CPU) CON VELOCIDAD DE RELOJ REAL DE 2.6 GHZ O SUPERIOR Y BUS DE 533 MHZ CON 512 KB DE MEMORIA CACHE COMO MINIMO.			PIEZA
2	947688 COMPUTADORA PORTATIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MINIMAS: PROCESADOR (CPU) VELOCIDAD DE RELOJ REAL DE 2.0 GHZ CON BUS DE 400 MHZ Y 512 KB DE MEMORIA CACHE; 256 MB DE MEMORIA RAM TIPO DDR EN UN SOLO MODULO.			PIEZA
No. de licitación				
44080001-306-03 (LP-221-03) Segunda Convocatoria	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	20/02/2004	18/02/2004 10:30 horas	24/02/2004 12:30 horas
Partida				
1	175210 CHAMARRA TIPO PAPA LARGA TRES PUNTERAS EN UN/A COLOR ROJO, FABRICADA EN TELA NYLON TIBURON, TELA RESISTENTE A LAS RASGADURAS Y AL AGUA.			PIEZA
2	175227 OVEROL TIPO COMANDO MANGA LARGA EN COLOR ROJO, CON LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO EN LA ESPALDA, FABRICADO EN 80% POLIESTER Y 20% ALGODON.			PIEZA
3	175232 CAMISOLA MANGA CORTA COLOR ROJO, CON EL LOGOTIPO DE PROTECCION CIVIL DE 8 CMS. DE DIAMETRO, EN COLORES OFICIALES BORDADO Y COSIDO AL OVEROL Y LETYENDA DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.			PIEZA
4	175246 PANTALON DE GABARDINA COLOR ROJO, FABRICADO EN 65% POLIESTER Y 35% ACRILICO.			PIEZA
5	175255 PLAYERA TIPO POLO COLOR ROJO, CON LETYENDA DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.			PIEZA

